

Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 29 de enero de 2007.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Resolución 29/07/2003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003).- Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 23 de enero de 2007, del Director General de Trabajo, acordando declarar que el escrito presentado no comporta la pérdida de la condición de “laboral” de la sociedad “Reparaciones y Construcciones Sánchez Acedo, S.L.L.” de Cáceres, en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número de expediente: 679/2006.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: EXT-384.

Sociedad interesada: Reparaciones y Construcciones Sánchez Acedo, S.L.L.

Domicilio de notificación: C/ Ronda del Carmen, n.º 15, 2.º A.

Localidad: Cáceres.

Acuerdo: Declaración de que el escrito presentado no comporta la pérdida de la condición de “laboral” de la sociedad interesada.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, que aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Laborales y demás de general aplicación.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, del 31 de julio), según lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales y en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, puestos en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en la mencionada Ley 4/1999, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Así mismo se hace saber a la interesada que el texto íntegro de la resolución que se le notifica, se encuentra a su disposición en la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo, Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ACUERDO de 25 de enero de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007880-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2112, proyectado, perteneciente a la L.A.M.T. a 20 kV "Majadas" procedente de la STR "Bobadilla".

Final: Apoyo núm. 550, proyectado, perteneciente a la L.A.M.T. a 20 kV "Majadas" procedente de la STR "Bobadilla".

Términos municipales afectados: Serrejón. Toril.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 7,606.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 59.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Serrejón y Toril.

Presupuesto en euros: 129.792,49.

Presupuesto en pesetas: 21.595.653.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007880-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 25 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
 Dirección General de Ordenación Ind. E. Y Minas
 Titular: IBERDROLA DIST.ELECTR., S.A.
 Exp.: AT-7880

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE TORIL A SERREJÓN.

Nº	FINCA				PROPIETARIOS			AFECCIÓN		
	Pol.	Part.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Cantidad	Apoyos m ²	m	Vuelo m ²
1	5	18	Pago Camilla.	Serrejón.	Pastos / olivos.	Dña. Elvira Vacas González.	2	1,77	71,1	248,85
2	5	76	Pago Camilla	Serrejón.	Olivos / secano.	D. Fermín Blázquez Curiel.	1	0,49	56,6	198,1
3	6	34	Olivar grande	Serrejón.	Olivos / secano.	D. Fermín Calzas Durán.	0	0	108,1	378,35
4	6	35	Olivar grande.	Serrejón.	Olivos / secano.	D. Bonifacio Rodríguez Gaitero.	1	0,56	46,6	163,1
5	6	13	Los Pardos.	Serrejón.	Pastos / Encinar / olivos secano.	D. Félix Talaván Ovejero.	4	2,08	433,9	1.518,65
6	6	43	La Heredad.	Serrejón	Labor / olivos.	D. José M ^o González Martín.	0	0	29,7	103,95
5.1	6	12	Prado Castaño.	Serrejón.	Pastos.	Hermanos Del Mazo Grande	1	1,00	80	280
7	6	11	Prado Castaño.	Serrejón.	Pastos.	D. Atanasio Martín Calzado.	1	1,00	59,3	207,55
8	3	20	Moheđa Alta.	Serrejón	Encinar / pastos.	Prado Laguna S.L.	0	0	96,5	337,75
9	3	33	Moheđa Alta.	Serrejón.	Encinar.	Etxeguren Elkarte S.L.	0	0	21,9	76,65
10	3	16	Calzajarra.	Serrejón.	Encinar / pastos	Etxeguren Elkarte S.L.	4	3,15	379,6	1.328,60
11	3	17	Calzajarra.	Serrejón.	Encinar.	Prado Laguna S.L.	8	5,38	1.230,4	4.306,40
12	3	9,012	Camino Privado.	Serrejón.	Vía comunicación.	Prado Laguna S.L.	0	0	3,5	12,44
13	3	11	Calzajarra.	Serrejón.	Encinar.	Prado Laguna S.L.	1	0,56	169,3	592,55
14	2	51	El Cortijo.	Serrejón.	Encinar.	Etxeguren Elkarte S.L.	1	0,56	79,1	276,85
15	2	53	Campo Grande.	Serrejón	Encinar.	La Moheđa del Molino S.L.	1	0,56	155	542,50
16	3	8	Campo Grande.	Serrejón.	Encinar.	La Moheđa del Molino S.L.	8	4,92	1.024,8	3.586,77
17	3	6	Carmentejo.	Serrejón.	Encinar.	Prado Laguna S.L.	1	0,49	132,8	464,80
18	3	4	Carmentejo.	Serrejón.	Encinar / pastos.	Prado Laguna S.L.	10	6,14	1.437,8	5.032,30
19	8	13	Carmentejo.	Toril.	Encinar / pastos.	Prado Laguna S.L.	0	0	15,9	55,65
20	8	1	Macarra de Valbuena.	Toril.	Encinar / Alcomocal.	D. Eduardo Lozano Madrigal.	13	8,9	1.640,8	5.742,80